



AUTORIZA PERMISO POR DEVOLUCION DE TIEMPO A FUNCIONARIO QUE INDICA.

DECRETO N° 3635

CHILLAN VIEJO, 22 JUN 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios 824/19.03.2019 y Decreto N° 969/28.03.2019, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, Decreto N° 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

Lo señalado en Resolución (es) N°885/11.02.2021, mediante la (s) cual (es) se autorizan trabajos extraordinarios con compensación de tiempo.

La solicitud presentada por la (el) funcionaria (o) que se indica, para que se le conceda permiso por compensación de tiempo en la fecha que se señala, y la autorización dada, por la Sra. Jefa (R) del Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- AUTORIZA Permiso por devolución de tiempo a

Funcionario que se indica:

Rut	Apellidos y Nombres	Desde	Hasta	HRS.	Unidad
[REDACTED]	RIFFO PARRA JAVIER	17/06/2021	17/06/2021	01	CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO SILVA CARCAMO
ALCALDE (S)

FSC/HHH/OES/ACV/csn.

Distribución: Secretaria Municipal, Reg. Siaper, Departamento de Salud



22 JUN 2021